Solicitud de otro si modificatorio Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	10 de febrero de 2025
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Educación
Naturaleza:	Prestación de servicios

1. Información general del contrato

Contratante:	Municipio de Mosquera - N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	Unión Temporal NC Segura – 25
N.I.T./C.C.	901.888.758-3
Dirección:	Cra. 64 No. 97-48
Representado por:	Camilo Alberto Rodríguez Matta
Identificación:	C.C. No. 10.288.090 de Manizales
Objeto:	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico para las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera
Plazo de ejecución:	13 meses y 15 días
Valor Inicial del Contrato:	$6.201.517.349
Modalidad de contratación:	Licitación publica
Proyecto:	Implementación gerencia educativa Mosquera - Cundinamarca
Banco de Proyectos No:	2024254730063
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	Wilson Sánchez Pantoja Secretario de educación
Fecha de inicio del contrato:	29/11/2024
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025

2. Documentos que se han suscrito durante la ejecución del contrato

ADICIONES						
Contrato Adicional No. N/A	N/A					
Fecha de Adición No. N/A	N/A					
Valor total del contrato con Adición:	N/A					

PRÓRROGAS						
Días de Prorroga:	N/A					
Fecha de Prorroga No. 1	N/A					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día N/A	De	Mes N/A	De	Año N/A	

SUSPENSIONES						
Fecha de Suspensión	N/A					
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día N/A	De	Mes N/A	De	Año N/A	

MODIFICACIONES	
Otro Si No. 1	CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACION. Entiéndase que para todos los efectos la información correspondiente a la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivale a un amparo de 400 SMMLV.
Otro Si No. 2	**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** En virtud del contrato la entidad se obliga a: " 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($6.201.517.349) incluye el valor del IVA (19% sobre la base gravable) estampilla procultura que obedece al 1% del valor del AIU, costos directos e indirectos. El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial total y se cancelarán los servicios mensuales prestados, teniendo en cuenta los valores ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica y los ajustados con ocasión del estudio de seguridad de realizado por la empresa de seguridad y vigilancia para el mes de diciembre, así: …"
Fecha de Suspensión	**N/A**

3. Definición de la necesidad	
Descripción de la necesidad	Que el 28 de noviembre de 2024, el Municipio de Mosquera y la Unión Temporal NC Segura – 25 suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1681-2024 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA". Que el 29 de noviembre de 2024, las partes que suscribieron el acta de inicio del contrato No. 1681-2024 Que la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024 señala el plazo de ejecución y vigencia en los siguientes términos: "El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar será de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio" Que se debe tener en cuenta que el plazo de ejecución contempla 2 situaciones: i) el paso del tiempo de 13 meses y 15 días y ii) el plazo ofertado por el contratista que no debe ser distinto al previsto por el municipio. Que la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024 dispone que el valor del contrato es amparado por el CDP No. 2024002760, así como la vigencia futura autorizada mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 26 de agosto de 2024. Que las referidas vigencias futuras amparan los gastos del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

	Que, una vez suscrita el acta de inicio, las partes determinaron que existe confusión respecto del plazo de ejecución, pues contabilizado el plazo de 13 meses y 15 días hábiles, ese término inició el 29 de noviembre de 2024 y vencería el 12 de enero de 2026, mientras que la propuesta y las vigencias futuras comprometidas sólo cubren el tiempo hasta el 31 de diciembre de 2025. Que las partes están de acuerdo en que su verdadera intención es lograr la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que se hace necesario ajustar la Cláusula Quinta de ese negocio jurídico con el fin de que su plazo de ejecución no se extienda más allá del 31 de diciembre de 2025. Que la presente modificación garantiza que el plazo y el pago del contrato se realice conforme con la propuesta del contratista y las necesidades de la entidad plasmadas en los estudios y documentos previos. Que la presente modificación no genera erogación adicional para las partes. Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Modificación No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024, de conformidad con las siguientes cláusulas:
4. Descripción de la modificación	
Descripción	**Cláusula Primera.** Modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024, la cual quedará así: El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar será de trece (13) meses y tres (3) días. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. **Cláusula Segunda. Vigencia de las estipulaciones.** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681-2024 no modificadas con el presente documento continúan vigentes. **Cláusula Tercera. Perfeccionamiento.** La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación y firma de las partes en el Secop II.
5. Firmas de quien solicita la modificación	
	
Wilson Sánchez Pantoja Secretario de educación	